

Observación B80: CONTROL DEL CREDITOS DE PRIMERA CATEGORIA CON OBLIGACION DE RESTITUCION CON DERECHO A DEVOLUCION DECLARADO A EN EL C2006 DEL F22

Según antecedentes con que cuenta este servicio, existen diferencias entre lo declarado como crédito con obligación de restitución y con derecho a devolución de Impuesto de Primera Categoría utilizado y registrado en el código 2006 del F 22, y la suma de sus créditos informados a través de la DDJJ 1948

Códigos: 1309, 1310, 1542, 1552, 2006

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque el crédito de Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y con derecho a devolución, utilizado en el ejercicio, registrado por Ud. en el código 2006 del F 22, no son consistente con la suma de sus créditos informados a través de su DDJJ 1948

Verifique que el total de los créditos por Impuesto de Primera Categoría con obligación de restitución y con derecho a devolución declarado en código 2006 del formulario 22, provengan de su contabilidad como empresario individual y sea concordante con lo informado en su DDJJ 1948.

Si detecta diferencias puede solucionarlo:

- Si el valor del DDJJ esta correcto, rectifique el Formulario 22 de acuerdo a la información de ella.
- Si el valor del Formulario 22 esta correcto, rectifique la DDJJ 1948 de acuerdo a ellos.
- Si detecta que es un error de código, ya que corresponde a otro tipo crédito, puede rectificar el F22 ajustando el valor al código correcto.

Documentación Asociada:

- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Antecedentes que respalden el crédito por impuesto de primera categoría cubierto con crédito por impuestos pagados en el exterior.
- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.